



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N. º 148-2018-GM/MVES

Villa El Salvador, 15 de marzo de 2018

VISTOS, la solicitud obrante en el expediente n.º 2855-2018, interpuesta por VICTOR CONSTANTINO ARZAPALO NARVAEZ y DELIA ESPERANZA ESPIRITU CAJAHUAMAN, sobre separación convencional y divorcio ulterior, así como el informe n.º 187-2018-SGRCC-GSCGA/MVES, emitido por la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de vistos, los cónyuges VICTOR CONSTANTINO ARZAPALO NARVAEZ y DELIA ESPERANZA ESPIRITU CAJAHUAMAN, solicitan acogerse a los alcances de la ley n.º 29227 y su reglamento, aprobado con decreto supremo n.º 09-2008-JUS, a efectos que la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador declare su separación convencional y divorcio ulterior;

Que, mediante informe de vistos, la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio da cuenta del cumplimiento de los requisitos por parte de los recurrentes, de conformidad con los artículos 4° y 5° de la ley *ut supra*;

Que, conforme exige el artículo 6° de la invocada, mediante acta de audiencia única de separación convencional, obrante a fojas 13 (trece) del expediente de vistos, se deja constancia que ambos cónyuges se han ratificado en su voluntad de separarse convencionalmente para obtener luego la disolución del vínculo matrimonial, contraído en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, el 03 de mayo de 2008;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la resolución de alcaldía n.º 786-2016-ALC/MVES y, de conformidad con la ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR la separación convencional de VICTOR CONSTANTINO ARTÍCULO 1°.- DECLARAR la separación convencional de VICTOR CONSTANTINO ARTÍCULO 1°.- DECLARAR la separación convencional de VICTOR CONSTANTINO ARTÍCULO 1°.- DECLARAR la separación convencional de VICTOR CONSTANTINO ARTÍCULO 1°.- DECLARAR la separación convencional de VICTOR CONSTANTINO ARTÍCULO 1°.- DECLARAR la separación convencional de VICTOR CONSTANTINO ARTÍCULO 1°.- DECLARAR la separación convencional de VICTOR CONSTANTINO ARTÍCULO 1°.- DECLARAR la separación convencional de VICTOR CONSTANTINO ARTÍCULO 1°.- DECLARAR la separación convencional de VICTOR CONSTANTINO ARTÍCULO 1°.- DECLARAR la separación convencional de VICTOR CONSTANTINO ARTÍCULO 1°.- DECLARAR la separación convencional de VICTOR CONSTANTINO ARTÍCULO 1°.- DECLARAR la separación convencional de VICTOR CONSTANTINO ARTÍCULO 1°.- DECLARAR la separación convencional de VICTOR CONSTANTINO ARTÍCULO 1°.- DECLARAR la separación convencional de VICTOR CONSTANTINO ARTÍCULO 1°.- DECLARAR la separación convencional de VICTOR CONSTANTINO ARTÍCULO 1°.- DECLARAR la separación convencional de VICTOR CONSTANTINO ARTÍCULO 1°.- DECLARAR la separación convencional de VICTOR CONSTANTINO ARTÍCULO 1°.- DECLARAR la separación convencional de VICTOR CONSTANTINO ARTÍCULO 1°.- DECLARAR la separación convencional de VICTOR CONSTANTINO ARTÍCULO 1°.- DECLARAR la separación convencional de VICTOR CONSTANTINO ARTÍCULO 1°.- DECLARAR la separación convencional de VICTOR CONSTANTINO ARTÍCULO 1°.- DECLARAR la separación convencional de VICTOR CONSTANTINO ARTÍCULO 1°.- DECLARAR la separación convencional de VICTOR CONSTANTINO ARTÍCULO 1°.- DECLARAR la separación convencional de VICTOR 1°.- DECLARAR la separación de VICTOR 1°.- DECLARAR la separación convencional de VICTOR 1°.- DECLARAR la separación de VICTOR 1°.- DECLARAR

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio el cabal cumplimiento de la presente resolución, así como su notificación a los administrados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GERENTE MUNICIPAL

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia